

Proyectos de Investigación y Desarrollo (PID)

Información General

¿Quién convoca la ayuda?:

CDTI - Centro Desarrollo Tecnológico Industrial

¿Cuál es el objetivo de la convocatoria?:

Los proyectos de Investigación y Desarrollo son proyectos empresariales de carácter aplicado para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio presentados por una única empresa o por una agrupación empresarial. Dichos proyectos pueden comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental, según las definiciones del Reglamento General de Exención por Categorías (Reglamento CE N° 800/2008).

Se distinguen las siguientes categorías:

- Proyectos I+D individuales: proyectos nacionales presentados por una única empresa.
- Proyectos I+D en cooperación: proyectos nacionales presentados por un consorcio de un mínimo de 2 y un máximo de 6 empresas, al menos dos de ellas autónomas.
- Proyectos de I+D de Cooperación Tecnológica Europea.
- Proyectos en Cooperación Tecnológica Internacional.
- Proyectos de I+D de Capacitación Tecnológica Internacional.
- Proyectos de I+D de Tecnologías Duales

Podrán ser beneficiarias las empresas individuales o consorcios empresariales que desarrollen un proyecto de I+D en España.

¿A quién va dirigida?: Autónomo, PYME, Gran Empresa

Sector:

- Energía
- I+D
- Innovación
- Industria
- TICs

Ámbito geográfico: Nacional

¿A partir de cuándo puedo solicitar la ayuda?: 02/01/2020

¿Hasta cuándo puedo solicitar la ayuda?: 31/12/2020

Condiciones particulares

1.- Importe

Tipo de financiación: Productos Mixtos

Descripción de la financiación:

Las condiciones de los préstamos son:

- Importe mínimo financiable: 175.000 euros.
- Tipo de interés fijo: Euribor 1 año
- Préstamo de hasta el 85% del presupuesto presentado
- Devolución: 7 o 10 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años
- Existen anticipos del 35% de la ayuda con el límite de 250.000€, sin exigencias de garantías adicionales.

En los Proyectos CIEN (tipología c) el presupuesto mínimo total del proyecto solicitado será de 5.000.000€ y el máximo 20.000.000€. El presupuesto mínimo financiable por proyecto será de, al menos 4.500.000€.

La empresa deberá financiar al menos el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios.

Tramo no reembolsable entre el 20% y el 33% en función del tamaño de la empresa y tipo de proyecto. Este debe tener una duración de entre 12 y 36 meses si son individuales. De 48 si pertenece a cualquiera de las otras categorías.

Pyme:

- Proyectos de I+D con fondos FEDER: Hasta el 30%
- Proyectos de I+D en cooperación tecnológica: Hasta el 33%
- Proyectos de I+D no incluidos en las categorías anteriores: Hasta el 30%

Gran Empresa:

- Proyectos de I+D con fondos FEDER: Hasta el 30%
- Proyectos de I+D en cooperación tecnológica: Hasta el 33%
- Proyectos de I+D no incluidos en las categorías anteriores: Hasta el 20%

2.- Destino financiación y acceso

Elementos a financiar:

Los conceptos subvencionables serán los siguientes:

- Gastos de personal (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, siempre y cuando esté exclusivamente dedicado al proyecto de investigación).
- Si el proyecto se cofinancia con fondos FEDER, solo se financiarán aquellas actividades del proyecto que sean desarrolladas en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma que figure como "Comunidad de Desarrollo". En este sentido, la partida de «Gastos de Personal» corresponderá a personas que realicen sus trabajos en dicha Comunidad, de forma tal que el trabajador debe estar dado de alta en un centro de trabajo de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación, incluyendo amortizaciones en su caso.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, y los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.
- Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto de investigación.
- Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente de la actividad de investigación.
- También es elegible el gasto derivado del informe realizado por el auditor, con un límite máximo de 2.000 euros por beneficiario e hito.

3.- Información adicional de la convocatoria

¿La ayuda está sujeta al Régimen de Minimis?: No

¿Dónde tramitarla?:

Se tramitará a través de la sede electrónica del CDTI.